CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

LA DIRECTORA (E) DEL SENA REGIONAL CORDOBA

CONSIDERANDO

Que el Centro de comercio, Industria y Turismo, requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de comercio, Industria y Turismo, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE LA ENTIDAD FRENTE A LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA, EN ESPECIAL LOS RELACIONADOS LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES QUE SE BRINDAN DESDE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO".

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Montería, a los

CLARA HELENA GENES BITAR
Directora Regional (E)

VoBo. Alfonso Correa
Cargo: subdirector (e) centro CIT

Reviso: Meyling Martinez Llanos
Cargo: coordinadora del grupo mixto administrativo.
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector